

Octubre 31 de 2020

## Modifica CEE acuerdos de candidaturas independientes

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó modificaciones a los acuerdos sobre los *Lineamientos* y la Convocatoria para Ayuntamientos de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, así como los documentos relacionados con los mismos, para cumplir con una sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, referente a un juicio para la protección de los derechos político-electorales.

En Sesión Extraordinaria virtual, este 31 de octubre, la CEE cumplió con cambiar los acuerdos CEE/CG/41/2020 y CEE/CG/42/2020, por los que se emitieron los Lineamientos y las convocatorias para participar en las candidaturas independientes a los cargos de Gobernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos en las próximas elecciones del 6 de junio de 2021, los cuales aprobó el pasado 6 de octubre.

Entre las modificaciones, está el porcentaje de apoyo ciudadano que deben reunir las y los aspirantes a candidaturas ciudadanas de Ayuntamientos, al eliminarse el requisito de que el respaldo deberá conformarse por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales del Municipio que corresponda, que representen al menos el 2 por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de cada una de ellas; y permanecer solo la obligación de que los porcentajes serán por número de electores con base en la lista nominal del municipio.

Otro cambio, se dio en la difusión de las cantidades de apoyos ciudadanos requeridos conforme a los porcentajes y el corte de lista nominal, a través del Portal de la Comisión y el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, para conocimiento de la ciudadanía.

Primeramente, la CEE estableció que dichas cantidades se publicarían dentro de los primeros siete días del mes de octubre; y el TEE ordenó eliminar esta disposición de días e incluir que la cantidad de apoyos requeridos conforme a los porcentajes de la lista nominal se difundieran con corte al 30 de septiembre de 2020, en términos del artículo 204 de la Ley Electoral.

Lo anterior, se deriva de juicios para la protección de los derechos político-electorales presentados ante el TEE, por los ciudadanos César Adrián Valdés Martínez y Gerardo Guzmán González.